



PODER JUDICIAL MENDOZA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Implementación CPFyVF

Ley 9.120- Acordada N° 29.005

RESOLUCIÓN N° 20

Mendoza, 05 de Diciembre de 2.019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 29.267 de fecha 02/07/19, se determinó la creación de un Registro de Peritos exclusivos para el Fuero de Familia en el ámbito y bajo la dependencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, dentro de la Oficina de Profesionales.

Que dicha Acordada aprobó la Reglamentación del Registro, la que fue incorporada como Anexo de la misma.

Que allí se dispuso que por Oficina de Profesionales se crearan las categorías de peritos necesarias en función de lo establecido en el Anexo, y se recibieran las pre-inscripciones desde el día 01 hasta el día 31 de agosto de 2.019, fecha que fue prorrogada.

Que a tal fin y en fecha 22/10/2019, se procedió a analizar los antecedentes de cada uno de los postulantes inscriptos, dictándose en fecha 27/11/2019, Resolución de Presidencia N° 37.052, mediante la cual se aprobó la nómina de profesionales admitidos.

Que a los fines de reglamentar la Acordada N° 29.267 (conforme atribuciones emanadas en el punto V- de su resolutivo), se mantuvo reunión con magistrados y funcionarios directamente relacionados con la temática referida, y se dispuso lo siguiente:

- a) La Dirección de Informática a través del área competente, será la responsable de crear en cada Unidad Organizativa con competencia en materia de Familia, un sistema que comprenda dos categorías (Trabajo Social y Salud Mental), con posibilidad de ampliarlas en un futuro, en caso de ser necesario.
- b) El sorteo de los peritos lo realizará cada Tribunal o Juzgado de Familia, a través del sistema que la Dirección de Informática provea, de manera que el perito que resulte sorteado en su categoría, quede fuera de ese listado, para continuar el sorteo con los restantes, de modo que al agotarse la lista, nuevamente se autocompletará con el total de peritos de esa materia, para un nuevo circuito de sorteo.
- c) Cada Unidad Organizativa designará a un funcionario responsable, quien tendrá acceso al sistema informático y realizará el sorteo en la categoría pertinente;



PODER JUDICIAL MENDOZA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Implementación CPFyVF

Ley 9.120- Acordada N° 29.005

debiendo comunicar el resultado y conceder en préstamo el expediente al perito profesional sorteado, en caso de que lo requiera.

d) La Coordinación del Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario será la responsable de brindar asesoramiento técnico a los peritos sorteados, en relación a las formas de practicarse las evaluaciones periciales ordenadas por los Tribunales o Juzgados de Familia; así como también sobre las formalidades a considerar en cuanto a la elaboración de los informes periciales.

Por ello, y conforme a las facultades que le son propias al Ministro Coordinador del Fuero de Familia -conforme Acordada N° 29.005-.

RESUELVE:

I.- DISPONER que a partir del día 01 de Febrero de 2020, comience a regir -como prueba piloto- el sistema informático de sorteo de peritos, a todas las unidades organizativas de la Primera Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia, cuyo Registro fue dispuesto por Acordada N° 29.267.

II.- ORDENAR a partir de esa fecha, la aplicación obligatoria de las disposiciones descriptas en los considerandos (puntos a; b; c; d), en todas las Dependencias involucradas en el proceso de sorteo y notificación.

CÓPIESE; NOTIFÍQUESE; ARCHÍVESE.

JRG/fm

Dr. JULIO R. GÓMEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza